



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO DE TIERRA, Y MAPEO DE LOS PAÍSES BAJOS SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas (en adelante referida como Universidad Distrital) y la Agencia Nacional de Catastro, Registro de Tierra, y Mapeo de los Países Bajos (en adelante referida como Kadaster), en los sucesivos "los signatarios".

Deseando fortalecer los vínculos entre las dos instituciones y reconociendo que comparten un interés común para abordar los temas relacionados con la Administración de Tierras.

Considerando el amplio conocimiento técnico de Kadaster, su experiencia internacional y su compromiso para contribuir específicamente en el área de la Administración de Tierras, bajo el entendido que la gestión eficiente de la tierra da la seguridad jurídica sobre la propiedad y es un instrumento fundamental para el desarrollo económico y la mejora de las condiciones del nivel de vida de la población.

Considerando que la Universidad Distrital cuenta con grupos de investigación que pueden aportar al desarrollo y trabajo interinstitucional en áreas y campos de acción de la Administración de tierras, la mayoría de ellos reconocidos en Colciencias y la proyección social de la Universidad Distrital en torno a la enseñanza, investigación y extensión son acordes a las líneas y propósitos en el tema.

Este memorando de entendimiento se presenta para proporcionar un marco de colaboración permanente entre las dos organizaciones. Esto se logrará mediante el mantenimiento y aumento de las oportunidades de intercambio científico, técnico y profesional así como académico y educativo entre sus miembros, a través de un programa continuo de cooperación, para compartir conocimientos y experiencias en beneficio de ambas organizaciones.

En consecuencia, los signatarios acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Los signatarios fomentarán la preparación y ejecución de programas proyectos y cualquier otra forma de cooperación técnica en áreas de interés mutuo en conformidad con su legislación interna.

Artículo 2

1. En el desarrollo de las iniciativas de cooperación técnica, los signatarios podrán considerar la participación de entidades de los sectores públicos y privados y de organizaciones no gubernamentales de ambos países en uno de los países o en un tercer país.
2. Áreas de cooperación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Los signatarios se esforzarán por promover los siguientes temas, que han priorizado en materia de cooperación y de acuerdo mutuo:

- Intercambio de conocimiento en la metodología de administración de Tierras "Fit for Purpose" (FFP)
- Cooperación y ejecución para la implementación de la metodología "Fit for Purpose" (FFP) en la realidad colombiana, desde la teoría hasta la práctica
- Levantamientos en campo para aplicación e implementación de nuevas metodologías para la Administración de Tierras
- Programas de capacitación, talleres, simposios, seminarios sobre los temas en mención
- Intercambio de experiencias e información
- Validación e intercambio de tecnologías y experiencias exitosas que puedan ser adaptadas

3. Sujetos a disponibilidad de recurso económicos y según sus respectivas legislaciones, los signatarios podrá contribuir y buscar, de manera conjunta o separada, el apoyo necesario de otros países, organizaciones regionales o internacionales y recursos de otros donantes a efecto de poner en marcha iniciativas según este Memorando de Entendimiento.

Artículo 3

Una instancia binacional coordinará la ejecución de las actividades de este Memorando de Entendimiento. Dicha instancia binacional estará conformada por representantes de la Universidad Distrital y Kadaster y se reunirá por lo menos una vez al año. La composición, el lugar y la fecha de las reuniones de la instancia binacional se determinarán de común acuerdo por las partes.

Artículo 4

Sujetos a sus respectivas legislaciones los signatarios brindarán a la delegación que sea enviada de un país a otro, el apoyo logístico necesario e información requerida para el cumplimiento de sus funciones, así como otras facilidades acordadas.

Artículo 5

Las delegaciones de cada signatario que viajen al país de otro signatario en el curso de la implementación de este Memorando de Entendimiento, serán tratadas con dignidad y a la vez, las delegaciones deberán cumplir con las leyes, reglas y regulaciones nacionales del país anfitrión.

Artículo 6

Toda discrepancia que resulte de la interpretación o implementación de este Memorando de Entendimiento será resuelta en forma amigable.

Artículo 7



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Los signatarios podrán, mediante consentimiento mutuo, hacer enmiendas a este Memorando de Entendimiento. Las enmiendas tendrán efecto a partir de la fecha de su firma.

Artículo 8

1. La duración de este Memorando de Entendimiento es de tres (3) años, será renovable por acuerdo tácito y tendrá efecto a partir de la fecha de su firma.
2. Cada signatario podrá proceder a la terminación de este Memorando de Entendimiento con efecto de seis (6) meses, a que el otro participante reciba la notificación.
3. Esta terminación no afectará los proyectos en curso o ejecutados según este Memorando de Entendimiento.

Artículo 9

La ejecución de este Memorando de Entendimiento está sujeta a la legislación nacional de cada signatario y no conlleva obligaciones según el derecho internacional.

Artículo 10

La preparación y la ejecución de las actividades que resulten de este Memorando de Entendimiento se articulan con otras iniciativas participativas de administración de tierras en Colombia.

Artículo 11

Las partes tienen la intención de iniciar un proyecto piloto sobre la implementación de la metodología "Fit for Purpose" (FFP) en el contexto de la administración de tierras, para mostrar la factibilidad técnica y económica de formalizar la tenencia de la tierra rural en Colombia de manera expedita y no costosa, promoviendo la participación de la comunidad local.

Firmado en Bogotá D.C. – (Colombia), el 19 ENE 2018 y en Apeldoorn (Reino de los Países Bajos) el 21 Diciembre 2017.

En dos (2) originales en español y entrará en vigor en la última fecha de suscripción.

Por la Universidad Distrital


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector



Por Kadaster


KEES DE ZEEUW
Director de Kadaster International





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
UNIVERSITY DISTRICT OF BOGOTÁ



ANEXO I / ANNEX I

EQUIPO DE TRABAJO / TEAM	
Datos de contacto / Contact details	
UNIVERSIDAD DISTRITAL	KADASTER
<p>LUZ ANGELA ROCHA Docente Facultad de Ingeniería Correo Electrónico: lrocha@udistrital.edu.co Carrera 7 No. 40B – 53 Piso 5 Bogotá, Colombia. Pág. Web Universidad Distrital: http://www.udistrital.edu.co</p>	<p>MATHILDE MOLENDIJK Gérente de las regiones de América Latina Kadaster International Correo Electrónico: Mathilde.molendijk@kadaster.nl Hofstraat 110, 7311 KZ Apeldoorn, The Netherlands Pág. Web: www.kadaster.com</p>

AA